REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7103

INFORME DE SECRETARIA: Juzgado Primero de Familia Palmira, 13 de abril de 2021. A Despacho de la señora Juez, las presentes diligencias, fijar fecha de audiencia, sírvase proveer.

AUTO SUST. No. 77 -2020-00312-00
CANCELACION DE PATRIMONIO DE FAMILIA

Palmira, 13 de abril de 2021

Evidenciado el informe secretarial, se decretaran las pruebas testimoniales solicitadas por la parte demandante, se procederá a fijar fecha de audiencia, práctica de pruebas y proferir sentencia en el presente proceso, por lo tanto este despacho Judicial,

D I S P O N E:

PRIMERO: DECRETASE la práctica de las pruebas testimoniales solicitadas por la parte demandante.

TERCERO: Para que tenga lugar la audiencia de que trata el Art. 373 del C.G.P. FÍJESE fecha y hora para que comparezcan los interesados, **el día 20 del mes de ABRIL del año 2021, a la hora de las 2 PM** la cual se llevará a cabo **MEDIANTE MEDIOS VIRTUALES A TRAVES DEL APLICATIVO LifeSize.** Previamente, por parte del Despacho, se le enviará un correo electrónico a las partes con el mensaje que contiene la invitación a la audiencia y el instructivo con los pasos a seguir para la conexión a la misma.

NOTIFIQUESE

Firmado electrónicamente
YANETH HERRERA CARDONA
Juez Primera Promiscuo De Familia de Palmira-Valle del Cauca

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

En estado No. 029 de hoy 14 de abril de 2021 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)

JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

YANETH HERRERA CARDONA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCUO DE FAMILIA PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
169e81f5dc2a7af9a33f880f076815dc2f49c9280b23508ce0e38807e8e4941e
Documento generado en 13/04/2021 04:52:54 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica